



MUNICIPALIDAD DE DOS HERMANAS

Provincia de Misiones

Localidad de Dos Hermanas, Misiones-Ruta Provincial N° 17 – Km. 120



Localidad de Dos Hermanas, Provincia de Misiones, 14 de abril de 2026.-

RESOLUCION "O" N° 06/2026.-

VISTO

El Decreto N° 19/2018 que establece en su artículo N.º 4 que los Municipios deberán notificar fehacientemente al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos la adhesión a la Ley VII – N° 52 del Régimen de Responsabilidad Fiscal, y...

CONSIDERANDO

QUE corresponde el dictado de la presente resolución a los fines de instrumentar los mecanismos y consignas que resulten necesarias para estar en consonancia con los esfuerzos fiscales que realizan la Provincia y la Nación.

QUE dada la reciente creación del Municipio de Dos Hermanas y la designación del Interventor Organizador, corresponde dictar la presente Resolución Ordenativa.

QUE por consiguiente, y en el marco de las prerrogativas que le son propias al Interventor Organizador, se perfecciona el acto administrativo.

POR ELLO

EL INTERVENTOR ORGANIZADOR DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS

RESUELVE

ARTICULO 1: ADHERIR al Municipio de Dos Hermanas a los alcances y obligaciones de la Ley VII N° 52 (Antes Ley 4166) del Régimen de Responsabilidad Fiscal y sus modificatoria Ley VII N° 85.

ARTICULO 2: SE NOTIFICA fehacientemente al Ministerio de Hacienda, Finanzas y Obras y Servicios Públicos del Gobierno de Misiones.

ARTICULO 3: SE REGISTRA, se comunica a la Comisión Asesora creada en el artículo 12 de la Ley XV N° 24 para su conocimiento, al Tribunal de Cuentas a sus efectos, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, cumplido **SE ARCHIVA**.

Luis Alberto Aguirre
Interventor - Organizador
Decreto Pyral N° 323/25
Municipalidad de Dos Hermanas
Ley XV N° 24